



Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/47/L.13  
27 de octubre de 1992

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 21 del programa

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION  
DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia,  
Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala,  
Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá,  
Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay  
y Venezuela: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/10, de 25 de octubre de 1990, relativa a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos 1/,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General, titulado "Un programa de paz" 2/, y las consultas conexas celebradas en el seno de las Naciones Unidas y con organizaciones regionales sobre esta cuestión,

Recordando que entre los propósitos de las Naciones Unidas figuran el de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, así como servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes,

1/ A/47/498.

2/ A/47/277-S/24111.

Teniendo en cuenta que la Carta de las Naciones Unidas prevé la existencia de acuerdos y organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, y cuyas actividades sean compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Recordando también que la Carta de la Organización de los Estados Americanos reafirma estos propósitos y principios, y establece que esa Organización constituye un organismo regional previsto por la Carta de las Naciones Unidas,

Tomando nota con satisfacción de que la primera reunión general entre los representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, del 15 al 17 de mayo de 1991, y fue inaugurada por los Secretarios Generales de ambas Organizaciones,

Acogiendo con beneplácito la reunión de ambos Secretarios Generales durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992,

Teniendo en cuenta la adopción por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, el 23 de mayo de 1992, de la resolución AG/RES.1199 (XXII-0/92) relativa también a la cooperación entre la Organización de los Estados Americanos y las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 46/7, de 11 de octubre de 1991, relativa a la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití, y teniendo en cuenta la carta del Secretario General en la que éste informó al Presidente del Consejo de Seguridad de un intercambio de comunicaciones con el Presidente de Haití y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, y su decisión de aceptar el ofrecimiento de la participación de funcionarios de las Naciones Unidas en la misión enviada por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a Haití,

Consciente de que la eficaz consolidación de un nuevo orden internacional requiere la acción regional en armonía con la de las Naciones Unidas,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, así como de los esfuerzos que ha desplegado para reforzar esa cooperación;

2. Acoge con agrado el ofrecimiento del Presidente del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos al Presidente del Consejo de Seguridad acerca de la disposición de la Organización de los Estados Americanos a cooperar con las Naciones Unidas en sus esfuerzos por mejorar las medidas colectivas para la prevención y solución de los conflictos internacionales;

3. Expresa su satisfacción por la estrecha colaboración entre ambas Organizaciones en lo relativo a la verificación del proceso electoral en Nicaragua entre agosto de 1989 y febrero de 1990 y reconoce la efectividad de dicha cooperación;
4. Reconoce la importancia de la participación de la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación en la desmovilización de las fuerzas irregulares de la resistencia nicaragüense y toma nota con satisfacción del papel trascendental del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica en los aspectos militares de dicho proceso, así como de las actividades del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el campo operacional;
5. Acoge con beneplácito la continuación de la participación de la Organización de los Estados Americanos en el Comité de Apoyo y en el Comité de Políticas y Proyectos del Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica 3/, establecido con arreglo a la resolución 42/231 de la Asamblea General, el 12 de mayo de 1988, y prorrogado por la resolución 45/231 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990;
6. Pide a ambos Secretarios Generales, o a sus representantes, que continúen sus consultas con miras a firmar en 1993 un acuerdo de colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;
7. Aprueba las conclusiones y recomendaciones de la primera reunión general celebrada entre los representantes de ambas Organizaciones en mayo de 1991 4/ e insta a las autoridades competentes de ambas Organizaciones a que adopten las medidas necesarias para aplicar esas recomendaciones y promover una ulterior colaboración;
8. Recomienda que se celebre en 1993 una segunda reunión general entre representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para examinar y evaluar los progresos, y que se celebren reuniones sectoriales y de centros de coordinación entre organismos sobre esferas de prioridad o cuestiones mutuamente convenidas;
9. Toma nota de la participación de funcionarios superiores de las Naciones Unidas en la misión enviada por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a Haití en agosto de 1992;
10. Manifiesta su reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General en la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos, y expresa la esperanza de que el Secretario General continuará reforzando los mecanismos para la cooperación entre ambas Organizaciones;

---

3/ A/42/949, anexo.

4/ A/47/493/Add.1, secc. V.

11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos".

-----

